



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2018-00044-00.

El extremo incoante ha manifestado que desconoce si existen derechohabientes determinados del ciudadano GUSTAVO LOZANO BERNAL. Así las cosas, se **ordena** el respectivo **emplazamiento** de los HEREDEROS DESCONOCIDOS de aquel sujeto, en los términos establecidos por el art. 10 del Decreto 806 de 2020, el cual deberá adelantarse **por secretaría** en el registro nacional de personas emplazadas.

Debidamente evacuado ese acto, si los citados no comparecen, se designará curador *ad litem*.

Por otro lado, se aclara que la presente resolución se expide con estribo en la actuación emprendida por el gestor adjetivo de la implorante, nunca a raíz de la desarrollada por esta última sujeto ritual, en tanto que el actual asunto es de menor cuantía y, por tanto, las gestiones que se desplieguen en ese contexto, requieren de apoderado, máxime cuando el respectivo vocero judicial ha sido debidamente designado en el trayecto ritual.

Finalmente, se anota, en oposición a lo señalado por la parte activa de la litis, que no es factible que en esta fase de la tramitación se adosen nuevas probanzas, ya que ese cometido debió materializarse en la oportunidad procesal establecida para el efecto, nunca posteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68350a8360b641bb79b1728bde625fa136dda984a41f53a9276fbba88b02a
725**

Documento generado en 19/01/2022 10:42:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**